

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

Expediente n.º: 2021/408340/006-302/00001

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTO | PÁGINAS |
|--|----------------|
| 1 <u>CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u> | 2 |
| 2 <u>MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u> | 5 |
| 3 <u>ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</u> | 58 |

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

| | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--|
| A. PODER ADJUDICADOR | | | |
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | AYUNTAMIENTO DE _SERÓN | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | Alcaldía-Presidencia | | |
| SERVICIO GESTOR: | | | |
| Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: | | | |
| Perfil de contratante: www.seron.es | | | |
| Dirección del órgano de contratación: www.seron.es | | | |
| Correo electrónico del órgano de contratación: administracion@seron.es | | | |
| B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | | |
| Número de Expediente | 2021/408340/006-302/00001 | Tipo Contrato: | de SERVICIOS |
| Tipo de Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Forma de presentación de ofertas: | | | |
| <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica | | | |
| Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| Directiva aplicable: | | | |
| C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | | | |
| Tipo de contrato: Servicios | | | |
| Subtipo del contrato: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces | | | |
| Objeto del contrato: Servicios de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Control Legionelosis del sistema de agua sanitaria, y Control de Plagas | | | |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado | | Tipo de tramitación: ordinaria | |
| Código CPV 2008: 90911000 - 90921000 - 90922000 - 90923000 - 90924000 | | | |
| Valor estimado del contrato: 33.000,00 Euros | | | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.000,00€ | | | IVA %: 4.620,00 € |

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

| | | | | |
|--|---------------------------|---|------------------|-----------------------------|
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.620,00 € | | | | |
| Duración: 2 años | Duración máxima: 3 años | | | |
| D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | |
| Presupuesto base IVA excluido: | Tipo de IVA aplicable: | Presupuesto base IVA incluido: | | |
| 22.000,00 € | 21% | 26.620,00 € | | |
| | 4.620,00 € | | | |
| Aplicación presupuestaria: 231_21301 | | | | |
| Sistema de determinación del precio: | | | | |
| E. VALOR ESTIMADO | | | | |
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | 22.000,00 | | | |
| IVA | 4.620,00,00 | | | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO: | 26.620,00 | | | |
| F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | | | |
| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros | | |
| % | 100% | % | | |
| G. ANUALIDADES | | | | |
| Ejercicio | A cargo de la Admón. CCAA | A cargo del Ayuntamiento | A cargo de otros | TOTAL |
| 2021 | | 13.310,00 | | 13.310,00 |
| 2022 | | 13.310,00 | | 13.310,00 |
| TOTAL | | 26.620,00 | | 26.620,00 € |
| H. PLAZO DE EJECUCIÓN | | I. PRÓRROGA | | J. PLAZO DE GARANTÍA |
| 24 meses | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | |
| K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 12 <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | | |
| L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 21 <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | | |
| M. REVISIÓN DE PRECIOS | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____ | | | | |
| N. GARANTÍAS | | | | |
| PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | ASCIENDE A _____% | | |
| DEFINITIVA : <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | ASCIENDE A 5% | | |

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

| | | | |
|---|-----------------------|-------------------|-----------|
| COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | ASCIENDE A _____% | |
| S. DATOS DE FACTURACIÓN | | | |
| Entidad contratante | AYUNTAMIENTO DE SERÓN | | |
| Órgano de contratación | AYUNTAMIENTO DE SERÓN | CÓDIGO DIR3 | L01040834 |
| Órgano con competencias en materia de contabilidad | AYUNTAMIENTO DE SERÓN | CÓDIGO DIR3 | L01040834 |
| Destinatario de la prestación | AYUNTAMIENTO DE SERÓN | CÓDIGO DIR3 | L01040834 |

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Expediente nº: 2021/408340/006-302/00001

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación de los servicios de: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Control Legionelosis del sistema de agua sanitaria, y Control de Plagas

Documento firmado por: El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Servicios de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Control Legionelosis del sistema de agua sanitaria, y Control de Plagas

Necesidad a satisfacer:

Servicios de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Control Legionelosis del sistema de agua sanitaria, y Control de Plagas

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El presente contrato no se divide en lotes.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

| Código CPV | Descripción |
|-------------------|--|
| 1 | o 90911000 - Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas. |
| 2 | o 90911000 - Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas. |
| 3 | o 90921000 - Servicios de desinfección y exterminio. |
| 4 | o 90922000 - Servicios de control de plagas. |
| 5 | o 90923000 - Servicios de desratización |
| 6 | o 90924000 - Servicios de fumigación. |

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.seron.es

http://www.seron.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Seron

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

- Cuantía de 22.000,00 euros (excluido IVA) y de 26.620,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 22.000,00 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe |
|------------------|----------------------------------|----------------|
| 2021 | 231_21301 | 13.310,00 € |
| 2022 | 231_21301 | 13.310,00 € |

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

NO cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato.

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** del servicio será:

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

| Plazo de ejecución | Emplazamiento |
|---------------------------|----------------------|
| 2 años | Serón |

El contrato podrá prorrogarse por un año más mediante acuerdo entre ambas partes.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION, CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL DE PLAGAS

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

2.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según lo siguiente:

Requisitos de los licitadores.

Los licitadores deberán de justificar en sus ofertas el cumplimiento de los siguientes requisitos.

A. Control de Plagas

1. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (**ROESB**), en la sección de Servicios biocidas a terceros e inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (**ROPO**), según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
2. Disponer de un **almacén de biocidas**, con licencia de actividad, en la provincia de Granada.
3. Disponer de un sistema de gestión certificado según la norma UNE 171210:2008 Calidad ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización y norma UNE-EN 16636:2015. Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias (**CEPA Certified**), según el Real Decreto 830/2010.
4. El licitador deberá de disponer de un Sistema de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de riesgos laborales certificados por entidad independiente acreditada bajo las normas **ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001 / ISO 45.001** con el alcance en la totalidad de servicios requeridos.
5. El licitador deberá de disponer de medios humanos, medios técnicos y auxiliares dedicados a este servicio, con probada experiencia y acreditación de haber realizado la formación correspondiente e incluirá un listado de

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

personal adscrito al servicio con estudios superiores y aplicadores con formación acreditada. El personal aplicador cualificado cumplirá los requisitos del Real Decreto 830/2010 sobre capacitación para realizar tratamientos con biocidas, incluso de aquellos calificados como muy tóxicos y/o CMR.

El licitador deberá aportar las siguientes titulaciones académicas o acreditaciones de competencias requeridas según RD 830/2010 sobre capacitación para realizar tratamientos con biocidas, contando actualmente con la ampliación de validez. Para la correcta ejecución del servicio se requiere que al menos la empresa adjudicataria cuente en plantilla con:

- Una persona que posea el Título de formación profesional, curso de especialización de formación profesional previsto en el RD 1538/2006, de 15 de diciembre, o un certificado de profesionalidad que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional "Servicios para el control de plagas" Nivel 2, (Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente) incluida en el Catálogo nacional de Cualificaciones profesionales a través del Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales. El personal aplicador deberá tener la cualificación adicional de biocidas considerados T+ y CMRs.

- Una persona que posea el Título de formación profesional, curso de especialización de formación profesional previsto en el RD 1538/2006, de 15 de diciembre, o un certificado de profesionalidad que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional "Gestión de servicios para el control de organismos nocivos" Nivel 3, (Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente) incluida en el Catálogo nacional de Cualificaciones profesionales a través del Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales, cuando se trate de personal que realiza diagnósticos, planifica y evalúa tratamientos, supervisa riesgos y define medidas a adoptar, y asegura el cumplimiento de obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con biocidas.

Se considera igualmente que están capacitados para ejercer la responsabilidad técnica quienes se encuentren en posesión de un título

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental, o la ingeniería sanitaria, rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana, ó Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental.

El Responsable Técnico estará inscrito como **Asesor en gestión integrada de plagas** según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

B. Prevención y control de la legionelosis

1. Capacidad de acreditación de la empresa como especialmente dedicada a estos servicios, mediante Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
2. Que dispone de laboratorio externo acreditado para el aseguramiento de la calidad (UNE EN ISO/IEC 17025 O 45001, UNE EN ISO 9001).
3. Métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
4. Que los productos a utilizar cumplen las condiciones contempladas en el art. 13 del REAL DECRETO 865/2003.
5. Que dispone de Medios Humanos, medios técnicos y auxiliares dedicados a este servicio, con probada experiencia y acreditación de haber realizado la formación correspondiente e incluirá un listado de RRHH con estudios superiores y aplicadores con formación acreditada. Formación según la ORDEN SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.
6. Modelo de Libro de Registro de Mantenimiento, en el que se realizarán las anotaciones de los datos que estipula en artículo 5 del REAL DECRETO 865/2003.
7. Sistemas de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de riesgos laborales certificados por entidad acreditada bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001/ISO 45.001.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

C. Requisitos del servicio de protección animal (palomas):

1. El licitador deberá de disponer de la patente y uso de un sistema de captura de aves propulsado por pólvora clasificado como Herramienta de Uso Industrial por el Banco Oficial de Pruebas de Éibar (BOPE).
2. El licitador deberá acreditar la inscripción como transportista autorizado para el transporte de animales vivos de la empresa y los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio, así como disponer de medios de transporte autorizados, según el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro, así como el Decreto 451/2015, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el Registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.
3. El licitador deberá de disponer de instalaciones autorizadas para el alojamiento temporal de los animales vivos capturados (Centros de Acogida de Animales inscritos como Núcleos Zoológicos y en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía), según Ley 11/2003 de Protección Animal de Andalucía regula en esta Comunidad Autónoma las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, así como el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.
4. El licitador deberá de estar autorizado como Transportista autorizado para el transporte de Sandach y disponer de medios de transporte autorizados, según la Orden de 21 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano en Andalucía y las condiciones de recogida de transporte de los mismos. El licitador deberá de acreditar contrato en vigor con gestor autorizado de Sandach (Categoría 1) o estar autorizado como tal, según los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y 142/2011, así como en el Real Decreto 1528/2012.

D. Otros requisitos

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Sistema informático de gestión de la información. El licitador dispondrá de un sistema de gestión documental del servicio, en la oferta se incluirá una presentación del sistema informático. Este sistema dispondrá de un acceso web para la consulta de los partes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. Anulada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas en la Plataforma electrónica a través de www.seron.es.

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx>

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION, CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL DE PLAGAS

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **dentro del plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Archivo Electrónico «A»:** Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.
- **Archivo Electrónico:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A
TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos de adjudicación a tener en cuenta en la valoración de las diferentes ofertas serán:

a).- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O FÓRMULAS (51 PUNTOS)

1. Oferta Económica del servicio. (Máximo 41 puntos)

Ajustándose a la fórmula acordada por los miembros asistentes a la mesa de contratación:

$$\text{PUNTUACIÓN} = 41 \times (\text{OB}/\text{OF})$$

OB= OFERTA MAS BAJA

OF= OFERTA A VALORAR

Se aplicarán los procedimientos previstos en el artículo 85 del RGLCAP para apreciar y calificar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

2. Métodos Físicos y Biológicos de control de organismos nocivos. (Máximo 10 puntos)

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Se puntuará con 10 puntos la disponibilidad para la prestación del servicio de métodos físicos y biológicos de control de plagas, aplicados a los servicios de control de roedores y artrópodos nocivos. (SI/NO)

b).- CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (49 PUNTOS).

1. Mejor proyecto o memoria técnica descriptiva del servicio (Máximo 40 puntos)

1.1. Proyecto Gestión.....20 puntos

Ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y como mínimo con los siguientes apartados:

- _ Justificación del programa y delimitación de objetivos.
- _ Metodología de tratamiento
- _ Diagnóstico de situación
- _ Descripción y cuantificación de las áreas de tratamiento de los diferentes programas.
- _ Métodos y procedimientos de aplicación de los tratamientos en las diferentes áreas.
- _ Productos que emplean en los diferentes programas.
- _ Evaluación continuada de los diferentes programas.
- _ Cronograma de actuaciones: horas, lugares o áreas, y operarios.
- _ Almacenamiento de productos, maquinaria y vehículos.
- _ Gestión de residuos.
- _ Programa de salud laboral en los puestos de trabajo.

1.2. Estructura organizativa y disposición de recursos materiales y humanos con formación acreditada para atender el servicio durante todo el año.20 puntos

Medios Materiales

Medios Humanos. Perfil del personal técnico y operarios

1.3. Mejoras al Servicio,.....9 puntos

Serán mejoras que supongan evidentes ventajas en la prestación de los servicios.

En el supuesto de empate de puntuación entre licitadores se adjudicará a aquel que mejor propuesta económica ofrezca.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Cada precio ofrecido será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Donde:

- PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- Regla A: Si sólo existe un licitador, el PBMaxI será el 25%.
- Regla B: Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - PBPO) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPO es el PBPO menor de entre ambos.

- Regla C: Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el P_{MaxI}.

Según el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, deberá requerir a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP,
- e) o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La persona licitadora indicará si la justificación o documentación que la acompaña tiene la consideración de confidencial, a los efectos del art. 133 y 171 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Según lo acordado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Archivos electrónicos «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación la Mesa procederá a la apertura de los Archivos electrónicos «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

No se exigen.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Ayuntamiento de Serón.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Ayuntamiento de Serón.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Serón.
- d) Que el código DIR3 es L01040834.
- e) Que la oficina contable es L01040834.
- f) Que el órgano gestor es L01040834.
- g) Que la unidad tramitadora es L01040834.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

[En su caso] f. Puesto que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se establecen las siguientes obligaciones esenciales adicionales:

- Constancia expresa de la finalidad para la que se ceden los datos
- Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos (sin perjuicio de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula 21)
- Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el apartado anterior
- Indicar en la oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

22.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de doce meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Subcontratación

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales
Previstas**

No se prevé.

**CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del
Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción a las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 24 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 26 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

27.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Alcaldía.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA Confidencialidad y tratamiento de datos

32.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

| | |
|---|--|
| Finalidad Principal de la Cesión de Datos | |
| Obligación del contratista | El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigesimoprimera del presente pliego. |
| Ubicación de los servidores | La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos |
| Modificaciones en la declaración | El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores |
| Subcontratación | Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización |

32.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA, Y CONTROL
DE PLAGAS**

podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE